



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

10288 *Concesión de una subvención nominativa al Grupo de Acción Local para el Desarrollo Rural y Pesquero de Ibiza y Formentera*

Visto el documento de reserva de crédito de 8.000,00€ a fecha de 28 de febrero de 2023, emitido por Intervención que justifica la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria del gasto que supone esta subvención.

En virtud del Decreto de Presidencia de fecha 15 de octubre de 2021, aprobado por BOIB número 146, de 26 de octubre de 2021, mediante el cual se delegan competencias en la Comisión de Gobierno, que a partir de la ley de consejos insulares 4/2022, de 28 de junio pasa a ser la Junta de Gobierno, y del resto de atribuciones que le otorga la legislación vigente, se eleva a este órgano la siguiente:

(...)

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Conceder una subvención a la Asociación Comunidad de Regantes de Formentera por importe de 8.000,00€.

Segundo. La gestión de la subvención se llevará a cabo de Acuerdo a las siguientes condiciones:

NORMATIVA APLICABLE. Ley 38/2003 y de ejecución del Presupuesto.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Funcionamiento de la Asociación Comunidad de Regantes de Formentera.

PLAZO DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Desde 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. Mediante presentación de la cuenta justificativa simplificada según modelo.

IMPORTE DE GASTOS A JUSTIFICAR. La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cuantía concedida.

MOTIVOS DE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCIÓN. La falta de justificación de la actividad o el objeto de la subvención supondrá la pérdida de la subvención.

OBLIGACIÓN DE COMUNICAR la concesión otras ayudas o subvenciones públicas.

PAGO una vez informado favorablemente la cuenta justificativa por los servicios técnicos del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza.

REGIMEN DE GARANTÍAS. No procedí

Tercero. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2023/1/410/48000/01 a favor del beneficiario Comunidad de Regantes de Formentera con CIF G-57877607 por el importe concedido.

Cuarto. Aceptar la justificación presentada del beneficiario y, en consecuencia, reconocer la obligación, ordenar el pago y pagar el importe de la subvención íntegramente.

Quinto. Notificar este acuerdo a la asociación Comunidad de regantes de Formentera para su conocimiento y efectos adecuados.

Sexto. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, a los efectos oportunos.

Séptimo. Publicar este acuerdo en tablón de anuncios y en la web del Consell Insular de Formentera.

Octavo. Publicar el otorgamiento de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en aplicación del art. 33 y 34 del TRLS.

(...)



Lo cual se hace público para general conocimiento.

Formentera, con fecha de la firma electrónica (*23 de octubre de 2023*)

El presidente
Lorenzo Córdoba Marí

